

**MEMORANDO
MTA-DCAR-MEM-160920221213****PARA:** Menendez Palacios Maria Cecilia
ABOGADA LITIGANTE**FECHA:** Manta, 16 de Septiembre del 2022**ASUNTO:** RESPUESTA A MEMORANDO MTA-DPSI-MEM-080920221422

En atención a su memorando MTA-DPSI-MEM-080920221422, y en referencia a la Causa 13337-2019-01701, presentada por el señor WILTER EUSTAQUIO ORTEGA INTRIAGO en la Unidad Judicial Civil de Manta, en contra de JORGE ANTONIO MEDRANDA PERALTA y su cónyuge ANTONIA TRINIDAD ZAMBRANO ZAMBRANO, JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y su cónyuge MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, mediante oficio N. 06590-2022 se ha notificado al Juzgado de Coactiva del GADM de Manta, a fin de tener conocimiento de las pretensiones de las partes y de creerlo hagan valer los derechos que les puedan asistir oportunamente conforme lo prevé el artículo 48 del COGEP.

En base a inspección realizada, medio del presente tengo a bien adjuntar informe Técnico de Riesgo MTA-SDGR-INF-140920221450, suscrito por Arq. Karla Mafla Palacios, Analista de la Sub Dirección de Calidad Ambiental y Gestión de Riesgo, quien da a conocer que:

Realizada la inspección, se identificó un lote de terreno ubicado en un área de topografía irregular en su parte posterior con pendiente mayor a 30° con posible afectación ante amenazas geológicas (Deslizamiento) determinadas como áreas de protección, donde se identificó una vivienda de caña cerca de la misma.

En base al informe de amenaza del sector se deberán tomar en consideración todas las recomendaciones establecidas por la Dirección de Gestión de Riesgo del GAD-Manta, haciendo referencia que dicha vivienda se encuentra expuesta a un área de RIESGO ALTO ante posibles eventos de deslizamiento.

El presente informe da a conocer la amenaza y vulnerabilidad existente en la propiedad, por lo cual se deberá realizar las siguientes recomendaciones:

Respetar los retiros establecidos en Ord. De Uso y Gestión de suelo. Art.39- Áreas de Protección Especial en pendientes mayores a 30° - 15.00 metros de retiro.

Realizar obras de mitigación como muros de protección y adecuación del terreno ante posibles eventos de deslizamiento para disminución del nivel de riesgo.

Realizar obras de canalización de aguas lluvias de acuerdo a la normativa vigente.

Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Sub Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta

Particular que comunico para fines pertinentes

Atentamente,

Firma generada mediante QR

GABRIEL ALEJANDRO SERRANO SCHETTINI

DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Anexos

- 1: INFORME DE RIESGO PARA ATENDER
CITACION.pdf - N°. hojas: 5
- 2: ALCANCE.pdf - N°. hojas: 3
- 3: MEMO N° MTA-DPSI-MEM-080920221442 - N°.
hojas: 1

